



ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE POSTULACION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA LOS COMICIOS DEL 2009.

Considerando

- I. Que el 16 de enero de 2009, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, para los comicios del 2009.
- II. Que de conformidad con los artículos 99 y 100, fracción I, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en los Estatutos y la Convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección.
- III. Que la Base Segunda de la Convocatoria, instrumento normativo para el proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios, por el principio de mayoría relativa, establece que las Comisiones de Procesos Internos de los Estados y del Distrito Federal fungirán como Órganos Auxiliares en la entidad federativa.
- IV. Que según se desprende de lo anterior, la Comisión Nacional de Procesos Internos estima adecuado para la conducción y organización del proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, designar a los integrantes de los Órganos Auxiliares de las entidades federativas de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Para los efectos del párrafo que antecede, la Comisión Nacional de Procesos Internos designa como integrantes de los Órganos Auxiliares en

las entidades federativas a los miembros de las Comisiones de Procesos Internos de los Estados y del Distrito Federal.

Atento a las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 99 y 100 de los Estatutos, y la Base Segunda de la Convocatoria, instrumento normativo del proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Se designa a los miembros que integran las Comisiones de Procesos Internos de los Estados y del Distrito Federal, como integrantes de los Órganos Auxiliares en las entidades federativas de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

SEGUNDO. Comuníquese a los Órganos Auxiliares en las entidades federativas.

TERCERO. Publíquese en la página web del Partido Revolucionario Institucional.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su fecha.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de enero de dos mil nueve.

El Presidente

Sen. Pedro Joaquín Coldwell

El Secretario Técnico

Lic. Morelos Canseco Gómez